



• SECCIÓN FIGO •

RECOMENDACIONES SOBRE TEMAS DE ÉTICA EN OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA HECHAS POR EL COMITÉ PARA LOS ASPECTOS ÉTICOS DE LA REPRODUCCIÓN HUMANA Y SALUD DE LA MUJER DE LA FIGO NOVIEMBRE 2003

Las sociedades miembros de la FIGO adoptan y promueven entre sus miembros las siguientes responsabilidades profesionales, basadas en su compromiso de asegurar los derechos humanos y principios éticos en el cuidado de la salud reproductiva de las mujeres.

A. COMPETENCIA PROFESIONAL

1. Lograr y mantener los más altos niveles de competencia profesional en salud de la mujer, utilizando la mejor y más reciente evidencia médica en el contexto de los recursos disponibles.
2. Asegurar que la competencia profesional incluye el ofrecer sólo aquellos servicios para los que uno posee un estándar reconocido de capacitación o referir a profesionales adecuadamente capacitados según lo permitan las circunstancias.
3. Asegurar una conducta profesional respetuosa que promueva la dignidad y seguridad de toda mujer.
4. Evitar relaciones inapropiadas con pacientes o sus familias que puedan ser explotadas con fines sexuales, emocionales, financieros o de investigación.
5. Asegurar que el derecho del médico a preservar sus propios valores morales o religiosos no resulte en la imposición de esos valores personales en la mujer. En esas circunstancias las mujeres deberían ser referidas a otro proveedor de cuidados médicos que no tenga este problema. La objeción de conciencia a determinados procedimientos no absuelve a los médicos de tomar las medidas necesarias para que en caso de emergencia se proporcione el tratamiento necesario sin retraso.
6. Negarse a practicar o apoyar prácticas que violan los derechos humanos o los principios de ética médica.
7. Mantener y promover el más alto nivel de integridad y honestidad con los pacientes, colegas y estudiantes y en el curso de investigaciones.
8. Adoptar modelo de comportamiento interpersonal con pacientes y otros para asegurar que todos los miembros del equipo de salud promueven un ambiente óptimo

para el aprendizaje y los cuidados médicos.

9. Promover el aprendizaje continuo y de por vida de los profesionales de la salud en cuestiones de salud sexual y reproductiva, derechos y ética.

B. AUTONOMÍA DE LA MUJER Y CONFIDENCIALIDAD

1. Apoyar un proceso de toma de decisiones libre de prejuicios y coerción que permita a la mujer tomar decisiones informadas sobre su salud sexual y reproductiva. Ello incluye la necesidad de actuar sólo después de obtener el consentimiento o desacuerdo informado, basado en el adecuado suministro de información y educación del paciente sobre la naturaleza, implicaciones del tratamiento, opciones y resultados de las diferentes alternativas disponibles. De esta manera los profesionales de la salud dan a las mujeres la oportunidad de considerar y evaluar las opciones de tratamiento en el contexto de sus propias circunstancias y cultura.
2. Asegurar que la confidencialidad no permitirá que información privilegiada y documentos se compartan de modo verbal o de cualquier otra manera, excepto cuando lo requiere la ley o el paciente así lo desea.
3. Respetar el principio de no discriminación para asegurar que toda mujer es tratada con respeto, independientemente de su edad, estado civil, etnia, filiación política, raza, religión, estatus económico, discapacidad o cualquier otro estado. Las mujeres deben tratarse con respeto por su opinión personal, y no la de su pareja o familia.
4. Asegurar que las adolescentes son tratadas sin discriminación, de acuerdo con el desarrollo de sus capacidades y no simplemente según su edad biológica, en el proceso de facilitar su toma de decisiones libres e informadas sobre su salud sexual y reproductiva.

C. RESPONSABILIDAD HACIA LA COMUNIDAD

Abogar por el derecho de la mujer a acceder a la información y educación necesaria que les permita determinar

cuándo se reproducen, de acuerdo con el principio ético de autonomía y el derecho humano a elegir si se tienen niños y cuándo tenerlos.

Abogar por el derecho de la mujer a tomar decisiones sobre sus relaciones sexuales como parte natural de sus vidas, ayudándolas a iniciar estas relaciones de manera libre y segura.

Abogar por los recursos y servicios necesarios para que las mujeres que buscan una mejor salud sexual y reproductiva aseguren su derecho al estándar de salud más elevado y al derecho de beneficiarse del progreso científico.

Informar a las comunidades sobre los asuntos relacionados a los derechos y la salud sexual y reproductiva para promover un amplio y respetuoso diálogo, basado en la mejor evidencia médica, para influir en las prácticas de salud, las políticas y la ley.

Aunque este documento es específico para la mujer los principios aquí articulados pueden ser también aplicables al hombre.

Este documento está diseñado para complementar las "Recomendaciones sobre temas de ética en obstetricia y ginecología del Comité para los Aspectos Éticos de la Reproducción Humana y Salud de la Mujer de la FIGO" (Noviembre 2003).

Agradecemos a los siguientes países miembros de FIGO que nos enviaron sus códigos de conducta como material de discusión:

- Australia/Nueva Zelanda
- Etiopía
- India
- Costa de Marfil
- Nigeria
- Filipinas
- Sudán
- Brasil
- Guatemala
- Indonesia
- México
- Paquistán
- Sudáfrica

Con agradecimientos al Comité de la FIGO para los Derechos Sexuales y Reproductivos de la Mujer y al Comité de la FIGO para los Aspectos Éticos de la Reproducción Humana y la Salud de la Mujer.

REFERENCIAS

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (UNHCHR)
- Página de internet: www.unhchr.ch <<http://www.unhchr.ch/>> (Incluye acceso a los Comités que dan seguimientos a los Tratados de Naciones Unidas, Informes de los Países Miembros, Observaciones finales para el Pacto Económico, el Pacto Político, la Convención de la Mujer, La Convención de Raza y la Convención de Niños)
- Comité contra la Tortura www.unhchr.ch/html/menu2/6/cat.htm <<http://www.unhchr.ch/html/menu2/6/cat.htm>>
- Comité para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales: www.unhchr.ch/html/menu2/6/cescr.htm <<http://www.unhchr.ch/html/menu2/6/cescr.htm>>
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer: www.un.org/womenwatch/daw/cedaw <<http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw>>
- Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial: www.unhchr.ch/html/menu2/6/cerd.htm <<http://www.unhchr.ch/html/menu2/6/cerd.htm>>
- Comité para los Derechos del Niño: www.unhchr.ch/html/menu2/6/crc.htm <<http://www.unhchr.ch/html/menu2/6/crc.htm>>
- Comité para los Derechos Humanos: www.unhchr.ch/html/menu2/6/crc.htm <<http://www.unhchr.ch/html/menu2/6/crc.htm>>
- Reproductive Health and Human rights. Integrating Medicine, Ethics, and Law
- Cook RJ, Dickens BM, Fathalla MF.
- Oxford University Press, 2003 The International Federation of Gynecology and Obstetrics (FIGO) acknowledges with thanks the generous educational support from non-governmental organisations and commercial companies. FIGO does not specifically endorse associations, statements, publications, and/or products of organisations or companies.